



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

ACUERDO NÚMERO **07** DE

( **22 AGO 2017** )

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal de 2017"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley No. 1815 de diciembre 7 de 2016, "se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal 1 de enero al 31 de diciembre de 2017" y el decreto No. 2170 de diciembre 27 de 2016, "se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2017, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Que, el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.1.5.6 establece que: "Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas".

Que, con base en la Ley 1837 del 30 de junio de 2017 "Por la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017." y el Decreto 1238 del 19 de julio de 2017 "Por el cual se liquida la Ley 1837 de 2017 que efectúa unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017" se apropiaron recursos por valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$678.962.451.00)** en el rubro A-3-6-3-19 Otras Transferencias Distribución Previo Concepto DGPPN para ser trasladados.

Que el rubro Otras Transferencias Distribución Previo Concepto DGPPN, se encuentra libre de afectación presupuestal para ser trasladado por valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$678.962.451.00)**.

Que se hace necesario apropiar recursos en los rubros A-1-0-2 "Servicios Personales Indirectos" por la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$500.000.000.00)**, A-2-0-4 "Adquisición de Bienes y Servicios" por **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$168.000.000.00)** y al rubro A-3-5-3-9 Bienestar Universitario (Ley 30 de 1993) por **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$10.962.451.00)**; para cubrir necesidades de Hora Cátedra (contratación de docentes y prestaciones sociales de Hora Cátedra), Remuneración Servicios Técnicos (Contratación implementación Normas NIIF), Mantenimiento (Servicio de Aseo y Vigilancia), Servicios Públicos (Pago de servicios públicos), Seguros (contratación de seguros generales) y Bienestar Universitario - Ley 30 de 1992 (apoyo de movilidad estudiantes); para garantizar el normal funcionamiento de la entidad y cumplir con los compromisos adquiridos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**APROBADO**

DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Continuación del Acuerdo por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal de 2017

2

Que en sesión ordinaria del Consejo Directivo llevada a cabo el día 12 de julio del 2017, autorizo hacer la desagregación de dicho adicional y faculto la expedición del respectivo Acuerdo en la fecha pertinente.

En virtud de lo anterior,

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** Efectuar la siguiente modificación al presupuesto de gastos de funcionamiento de conformidad con el siguiente detalle:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	REC.	CONTRA CREDITO	CREDITO
A						FUNCIONAMIENTO	10	678.962.451.00	678.962.451.00
A	3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10	678.962.451.00	0.00
A	3	6				OTRAS TRANSFERENCIAS	10	678.962.451.00	0.00
A	3	6	3			DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10	678.962.451.00	0.00
A	3	6	3	19		OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGPPN	10	678.962.451.00	0.00
A	1					GASTOS DE PERSONAL	10	0.00	500.000.000.00
A	1	0				GASTOS DE PERSONAL	10	0.00	500.000.000.00
A	1	0	2			SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	10		500.000.000.00
A	2					GASTOS GENERALES	10	0.00	168.000.000.00
A	2	0				GASTOS GENERALES	10	0.00	168.000.000.00
A	2	0	4			ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	10		168.000.000.00
A	3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10	0.00	10.962.451.00
A	3	5				TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	10	0.00	10.962.451.00
A	3	5	3			OTRAS TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	10	0.00	10.962.451.00
A	3	5	3	9		BIENESTAR UNIVERSITARIO (LEY 30 DE 1992)	10		10.962.451.00
						TOTAL		678.962.451.00	678.962.451.00

**ARTICULO SEGUNDO:** La operación presupuestal efectuada en el artículo primero requerirá de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley No. 1815 de 2016 y el artículo 21 del Decreto No. 2170 de 2016, para lo cual se remitirá el Presente Acuerdo a ese órgano para la evaluación respectiva.

**ARTICULO TERCERO:** En el evento de que no se imparta la aprobación de que trata el artículo anterior, el presente acto administrativo quedará automáticamente derogado.

**ARTICULO CUARTO:** Autorícese al Rector para hacer la distribución interna de los recursos aprobados en el artículo primero a cada rubro presupuestal de acuerdo a las necesidades.

**ARTICULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C a los 22 AGO 2017

El Presidente del Consejo Directivo,

**JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES**

El secretario del Consejo Directivo

**EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO**

Revisó: Dora Amanda Mesa Camacho. Vicerrectora Administrativa y Financiera  
Proyectó y Elaboró: Daniel Eduardo Rivera Rincón. Área de Presupuesto

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
**APROBADO**  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL